

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Al folio 33: como se pide, téngase por retirada la Consulta de folio 11 para todos los efectos legales. Publíquese en el sitio *web* del Tribunal.

Atendido lo resuelto precedentemente, elimínense los documentos cuya confidencialidad se solicitó en el tercer otrosí de la presentación folio 11 y sus respectivas versiones públicas, ofrecidas en el cuarto otrosí de la mencionada presentación.

Al folio 35: en el entendido que es la presentación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones la que se presentó en la Oficina Judicial Virtual, a sus antecedentes. Estese a lo resuelto precedentemente. Se ordena a la Secretaria Abogada trasladar la presentación de folio 34 al folio que ahora se resuelve y dejar inutilizado el folio 34, certificándolo al efecto.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 494-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*E9DCF2DF-1221-412A-B97B-ECC3BDB0AC4D\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.